



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **1158**  
Santiago de Surco, -2017-RASS

17 NOV. 2017

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 2627-2017-SG-MSS de la Secretaría General, la Carta S/N del 15.11.2017 del señor Alcalde, el Informe N° 1391-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 928-2017-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: *"Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: *"Sin goce de remuneraciones por motivos particulares"* y el Artículo 115° del acotado Decreto Supremo que: *"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, mediante Memorándum N° 2627-2017-SG-MSS la Secretaría General, adjuntando la Carta S/N del Alcalde de fecha 15.11.2017, hace de conocimiento el uso del descanso vacacional del Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, durante los días 27, 29 y 30 de noviembre de 2017, tres (03) días;

Que, con Informe N° 1391-2017-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa que de la Revisión del legajo personal del señor Alcalde se ha verificado, que tiene pendiente por tomar tres (03) días del período vacacional 2016; por lo que corresponde acceder al pedido de descanso físico vacacional por los días 27, 29 y 30 de noviembre de 2017, tres (03) días, no quedando pendiente días de vacaciones por tomar en el citado período;

Que, mediante Informe N° 928-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el recurrente está cumpliendo con las formalidades de ley, por lo que es procedente otorgar el descanso físico vacacional por los días 27, 29 y 30 de noviembre de 2017, tres (03) días;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que es importante aclarar, que el intervalo del día 28 de noviembre del presente año, obedece a que en esta fecha se encuentra programada una Sesión de Concejo, en la cual es indispensable su presencia;

Estando al Informe N° 928-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2017, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el descanso físico vacacional del señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, durante los días 27, 29 y 30 de noviembre de 2017, tres (03) días, correspondiente al período 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARÍN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, durante los días 27, 29 y 30 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, hacer de conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

